

INSCRIPCIÓN CONJUNTA DE PATENTES

La **Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM)**, a través del **Vicerrectorado de Investigación (VRI)**, ha establecido el procedimiento oficial para la inscripción conjunta de patentes de invención, modelos de utilidad y otras modalidades de propiedad industrial, mediante la oficina de **Análisis e Innovación de la Producción Científica (AIPC)**. Esta iniciativa busca proteger las innovaciones desarrolladas en nuestra casa de estudios y fomentar la protección del talento e ingenio de toda la comunidad universitaria.

ASPECTOS GENERALES



¿Qué es una patente?

Las patentes son títulos de propiedad que otorga el Estado a una persona natural o jurídica para explotar, de manera exclusiva, un invento dentro de su territorio y por un plazo de tiempo limitado.



¿Cuántos tipos de patentes existen?

En el Perú, las invenciones se pueden patentar bajo dos modalidades: **patentes de invención** y **patentes de modelo de utilidad**.

¿Por qué patentar? / ¿Qué es patentable?

	Patente de intervención	Modelo de utilidad
¿Qué protege?	Procesos o productos	Productos (mejoras o adaptaciones)
¿Cuándo optar?	Cuando la invención no es obvia ni evidente y existe la posibilidad de copia. Debe tener gran carga inventiva.	Cuando se realizan mejoras o adaptaciones a equipos, herramientas, aparatos o dispositivos que ya existen.
¿Por cuánto tiempo protege?	20 años	10 años
¿Requiere registro?	Sí, el procedimiento de registro puede tomar un promedio de entre 2 a 4 años.	Sí, el procedimiento de registro puede durar entre 12 y 24 meses.

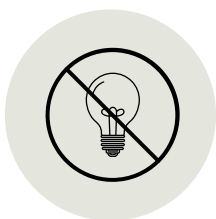
Criterios de patentabilidad

Criterios				
Tipo de patente	Novedad	Ventaja técnica	Nivel inventivo	Aplicación industrial
Modelo de utilidad	X	X		
Patente de invención	X		X	X

¿Qué NO es patentable?

Según Indecopi (2017), la Decisión Andina 486 establece ciertos ámbitos que constituyen excepciones a la patentabilidad y materias que no se consideran invenciones. A continuación, se detallan cada uno de estos casos:

Materia que no se considera invención



- Descubrimientos, teorías científicas, métodos matemáticos.
- El todo o parte de seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza, los procesos biológicos naturales, el material biológico existente en la naturaleza.
- Obras literarias y artísticas o cualquier otra protegida por derechos de autor.
- Planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades económico-comerciales.
- Programas de ordenadores o el soporte lógico como tales.
- Las formas de presentar información.

Excepción a la patentabilidad



- Las invenciones contrarias al orden público o la moral
- Las invenciones contrarias a la salud o la vida de las personas o de los animales, o a la prevención de los vegetales o el medio ambiente.
- Las plantas, los animales y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos.
- Los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal.
- Los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales.

Ventajas para el investigador:



Prestigio científico y
visibilidad industrial



Posibilidad de crear una
spin-off (empresa de
base tecnológica)



Retorno económico por
licencias

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO



Registro de proyecto ante la AIPC. El investigador completa el formato que le brinda la AIPC para registrar su proyecto y envía la información al correo: aaron.wong@uarm.pe



Evaluación de patentabilidad del proyecto de innovación. La AIPC evalúa la patentabilidad del proyecto, con lo que se determina si se continuará o no con la inscripción de patente.



Inscripción ante Indecopi de proyecto. AIPC remite los documentos a la Oficina Legal para que se proceda a la inscripción ante Indecopi.



Seguimiento del trámite. Una vez inscrita, AIPC hace seguimiento de la respuesta de Indecopi.

TITULARIDAD Y ASPECTOS LEGALES

El **Reglamento de Propiedad Intelectual e Integridad Científica** de la **Universidad Antonio Ruiz de Montoya**, establece lo siguiente:



- » **Respaldo institucional:** La condición de inventor está plenamente reconocida. La UARM asume la titularidad para proteger la patente y garantizar su adecuada gestión y proyección.
- » **Cero costos para el inventor:** La universidad asume la totalidad de gastos asociados al proceso de patente.
- » **Reparto de las ganancias:** Los beneficios generados por la explotación económica de la patente se comparten para asegurar un retorno justo.

La AIPC te ofrece acompañamiento integral en cada etapa del proceso: desde la preparación de los documentos hasta la postulación final ante Indecopi.



Para consultas o asesorías, contactarse con: aaron.wong@uarm.pe